

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de fijar fecha para proferir sentencia, por cuanto ya se practicó la inspección judicial, diligencia en a que evacuo el interrogatorio de parte del demandante, se recepcionaron los testimonios, se allegó el dictamen por parte de la auxiliar de la justicia. Sírvase proveer.

Cali, 30 de julio de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



AUTO INTERLOCUTORIO No. 2410
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Cali, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 373 del C.G.P., y como quiera que este asunto se encuentra evacuadas las pruebas se fijará fecha para proferir la sentencia que en derecho corresponda.

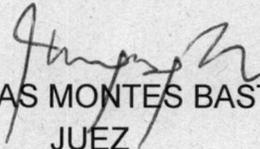
En consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

- 1.- SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m., del día 10 del mes de noviembre de 2021 para llevar a efecto la audiencia de que trata el Art. 373 del Código General del Proceso, esto es dictar sentencia.
- 2.- CITAR a las partes (demandante) y (demandada), estos últimos representados por Curador Ad -Litem, para que concurran a dicha audiencia, a la cual deberán asistir sus apoderados judiciales. Audiencia que se realizará de manera virtual, cuya aplicación y link será informado y remitido previamente por la secretaria, por tanto se deberán aportar los correos electrónicos donde se puedan notificar, información que deberá ser suministrada al correo del Juzgado j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. Agregar a los autos la comunicación emitida por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) -SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, igualmente el recibo

impuesto predial aportado por la apoderada actora, para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.